

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 57.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 41 minutos del día **23 de enero de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

uno

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que aprueba la revocación del resolutivo primero y segundo del acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2013, respecto de la enajenación mediante contrato de compraventa directa del lote 04, a favor del Ing. Jorge Alberto Cárdenas Longoria.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza la venta de los lotes 1, 2, 3 y 4 ubicados en la calle León Felipe y Privada León Felipe de la Colonia Los Girasoles.**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta N° 56 en próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signature]

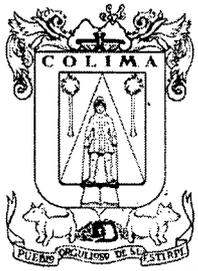
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

QUINTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de las Comisiones de Patrimonio y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la revocación del resolutivo primero y segundo del acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2013, respecto de la enajenación mediante contrato de compraventa directa del lote 04, a favor del Ing. Jorge Alberto Cárdenas Longoria, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número **S-29/2014**, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual informa a estas Comisiones, que en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre del 2013, se autorizó la enajenación mediante contrato de Compraventa Directa del lote 04 de la manzana 366, con frente a la Privada León Felipe en el Fraccionamiento "GIRASOLES", a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, apoderado Legal de **CREASA Construcciones, S.A. de C.V.**, y dado que no se concretó en tiempo y forma la compraventa referida, solicita la elaboración del Acuerdo que revoque la autorización de referencia.-----

SEGUNDO.- Acto seguido, las Comisiones que dictaminan, procedieron analizar las documentales que integran los dos expedientes, de los que se desprende lo siguiente:-----

I.- Que en Acta de Cabildo No. 50, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2013, en el Quinto Punto del Orden del Día, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Hacienda, presentaron a consideración del H. Cabildo el Dictamen que autoriza la Enajenación de dos predios a favor de particulares, Acuerdo que fue aprobado por Unanimidad.-----

II.- Que el Dictamen de referencia, determino el siguiente **ACUERDO:**

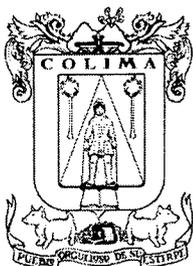
"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado **"LOS GIRASOLES"**, ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, que para la edificación de una oficina aseguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo **CUARTO TRANSITORIO** del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M² construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M² construidos.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento denominado **"REAL VISTA HERMOSA II"**, en este municipio de Colima, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), y una superficie de 526.33 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **C. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, fijando como precio mínimo el de \$ 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO.- Las Liquidaciones de las operaciones de compraventa que se autorizan, se deberán enterar a la Tesorería Municipal al 100%, a más tardar a los tres días siguientes de la aprobación del presente acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán a

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right, several smaller ones on the left and bottom, and a signature at the bottom right near the page number.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

QUINTO.- En caso de que no fuera posible concretar la operación de compraventa de los inmuebles a que se refiere el presente documento en el plazo establecido en el punto que antecede, la presente autorización quedará sin efecto sin responsabilidad para esta Institución.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen los Contratos y las Escrituras públicas correspondientes. Notifíquese lo aquí aprobado a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los tramites de escrituración correspondientes."

TERCERO.- Que por informes de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se procedió a notificar a los interesados la aprobación respectiva, logrando la transacción con el **SR. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, y no obteniendo respuesta en tiempo y forma por parte del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, por lo que en apego al resolutivo **QUINTO** del acuerdo en supralineas señalado, es procedente la revocación respectiva.

En razón de lo anterior, estas Comisiones no tienen inconveniente, en presentar a consideración del H. Cabildo, el Dictamen que autorice la revocación del Resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** del Dictamen elaborado en fecha 28 de noviembre del 2013, por las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, mismo que fue presentado y aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2013 y que consta en Acta de Cabildo número 50., y que se refiere a la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.), ya que no hubo respuesta en tiempo y forma por parte del entonces interesado.

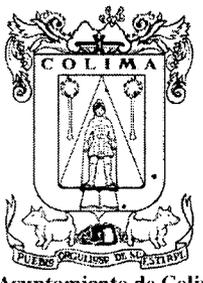
Lo anterior tiene como finalidad que dicho lote pueda enajenarse a algún particular que lo requiera, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Local, donde se establece que: *Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes.* Así como su correlativo en el artículo 2º de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que dispone: *los municipios están investidos de personalidad jurídica y por lo tanto manejarán su patrimonio conforme a esta ley*, así mismo es facultad del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, fracciones II y XII de la Ley en cita., la administración de los bienes conforme a la Ley, así como tomar las medidas administrativas y jurídicas encaminadas a obtener, mantener y recuperar la posesión de los bienes del dominio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Hacienda Municipal y de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la revocación del resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** del Acuerdo dictado en fecha 28 de noviembre del 2013, por las comisiones de **HACIENDA** y de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, presentado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2013, mismos que se transcribe continuación:

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, que para la edificación de una oficina:seguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo **CUARTO TRANSITORIO** del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina, de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M² construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M² construidos."

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Quinto punto del Acta de Cabildo No. 50, de fecha 02 de diciembre de 2013. -----

TERCERO.- Instrúyase a la Directora de Asuntos Jurídicos para efecto de que notifique al del ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., la revocación del citado acuerdo.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce. -----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo voy a votar a favor del dictamen y a la par quiero felicitar a las dos comisiones, en una de ellas formo yo parte, los quiero felicitar por la rapidez y prontitud ya que tiene dos días el oficio del Secretario y en don días se pudo dictaminar, felicitar porque fue un trabajo rápido y eficiente; pedir al mismo tiempo que propuestas que un servidor ha hecho en este Cabildo y que ya tienen más de un año y que no han sido dictaminadas, pedirle a usted Presidente en particular porque usted es el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y varias iniciativas que yo he presentado le corresponden, ojalá haga un espacio en su agenda para dictaminar en cualquier sentido, pero que las dictamine, porque tienen más de un año.-----

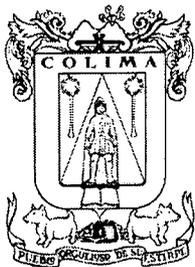
El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de las Comisiones de Patrimonio y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la venta de los lotes 1, 2, 3 y 4 ubicados en la calle León Felipe y Privada León Felipe de la Colonia Los Girasoles, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número **S-30/2014**, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a estas Comisiones, las comunicaciones suscritas por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en la que solicita se remita a las Comisiones correspondientes, las solicitudes para la venta directa de cuatro predios propiedad de esta Entidad Pública, remitiendo las propuestas económicas presentadas por varios particulares, para la elaboración del Dictamen correspondiente y su posterior presentación al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los memorandos No. P-OM-02/2014 y P-OM-03/2014 de fechas 17 y 20 de enero de 2014, respectivamente., signados por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Colima, **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, solicita se remita a las Comisiones correspondientes, las solicitudes para la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

venta directa de cuatro predios propiedad de esta Entidad Pública, remitiendo las propuestas de adquisición presentadas por varios particulares, esto con la finalidad de que sean analizadas y se dictamine lo conducente.

TERCERO.- Acto seguido, las Comisiones que dictaminan, procedieron analizar las documentales que integran el expediente, de los que se desprende que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Julio de 2013, se aprobaron cuatro Dictámenes que autorizan la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los lotes 02-01-06-366-001-000, 02-01-06-366-002-000, 02-01-06-366-003-000 y 02-01-06-366-004-000., así como su Enajenación mediante Subasta Pública, de conformidad con los términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio. Predios que se describen a continuación:

I.- Que el lote 01 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282501-1.

Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-366-001-000, ubicado en la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", tiene superficie total de 263.65 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** En 26.38 mts., con propiedad particular
- Al Sur.-** En 26.35 mts., con el lote no. 2
- Al Oriente.-** En 10.01 mts., con la calle de su ubicación, Privada León Felipe; y
- Al Poniente.-** En 10.01 mts., con el lote no. 10.

De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$ 633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

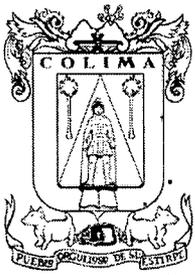
II.- Que el lote 02 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282502-1.

Del Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-366-002-000, ubicado en la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", tiene superficie total de 263.32 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** En 26.35 mts., con el lote uno;
- Al Sur.-** En 26.31 mts., con el lote no. 3
- Al Oriente.-** En 10.01 mts., con la calle de su ubicación, Privada León Felipe; y
- Al Poniente.-** En 10.01 mts., con el lote no. 09.

Conforme al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

III.- El lote 03 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, titular de la Notaría Pública No. 13



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282503-1.-----

Acorde al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-366-003-000, ubicado en la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", tiene superficie total de 262.98 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 26.31mts., con el lote dos;

Al Sur.- En 26.28mts., con los lotes 5 y 4;

Al Oriente.- En 10.01 mts., con la calle de su ubicación, Privada León Felipe; y

Al Poniente.- En 10.01 mts., con el lote no. 08.

El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como consta en el Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002.-----

IV.- El lote 04 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima, propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. **18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)** de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del **C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIEL**, titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282504-1.-----

Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral, ubicado en la calle León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", tiene superficie total de **307.78 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En 13.14mts., con el lote 3;

Al Sur.- En 10.56mts., con la calle León Felipe.

Al Oriente.- En 21.24mts., con la calle Privada León Felipe; haciendo un ochavo 3.64 con la calle León Felipe; y

Al Poniente.- En 23.79mts., con el lote no. 05.

De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$800,000.00 (OCHOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,600 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Patrimonio Municipal y a los artículos 11, 12, 13, 22 y 23 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, la Oficialía Mayor realizó el procedimiento de subasta pública correspondiente sobre los predios señalados en las fracciones I, II y III, y dado que para ello se realizaron las tres convocatorias a que obliga la norma reglamentaria en comento, sin haberse presentado postor alguno, fueron declaradas desiertas, tal y como se comprueba con las tres actas de ejecución que se adjuntan al presente dictamen.-----

QUINTO.- Respecto al lote 04 materia del presente dictamen, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2013, en el quinto punto del orden de día se aprobó por unanimidad el dictamen que aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, con frente a la calle León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de **\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.)**.

Acuerdo que fue revocado en Sesión de Cabildo de fecha 23 de enero de 2014, ya que no se concretó la operación de compraventa en tiempo y forma.-----

SEXTO.- Que agotado el procedimiento para la subasta pública, previsto en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, y de conformidad con el contenido del artículo 24 del Reglamento antes mencionado, se está en la hipótesis de la venta directa teniendo como precio mínimo el que se fije por el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento, por simple mayoría., por lo que habiéndose abierto el periodo para la venta directa de varios terrenos, se recibieron propuestas sobre cuatro predios, mismas que se describen a continuación:

I.- En fecha 17 de enero de 2014, el C. **CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ**, con domicilio ubicado en la calle Libro de Texto Gratuito No. 568 de la Colonia Jardines Residenciales., presenta propuesta para la adquisición de los lotes 1, 2, 3 y 4 ubicados en la calle Privada León Felipe y calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de \$ **2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-

II.- Por su parte, el **SR. ANTONIO AYON BAÑUELOS**, en su carácter de Representante Legal de la Universidad de Baja California, mediante oficio de fecha 17 de enero de 2014, presenta propuesta de adquisición de los lotes 1, 2, 3, y 4 ubicados en la calle Privada León Felipe y calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de \$ **2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**., detallando que tienen interés adquirir estos terrenos para la construcción del Edificio de la citada Universidad, ofreciendo el pago en una sola emisión y de contado.

III.- Así mismo, la SRA. **ALIDA FERNANDEZ RAMIREZ**, mediante oficio de fecha 17 de diciembre del 2013, presenta propuesta para la adquisición del lote 04 ubicado en la calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de \$ **646,338.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

SEPTIMO.- Los municipios integrantes de las Comisiones que dictaminan procedieron al análisis de las propuestas en supralíneas señaladas, para lo cual realizaron los estudios correspondientes con el Oficial Mayor y el Secretario del H. Ayuntamiento, concluyendo que las dos primeras propuestas son muy similares económicamente, por lo que se decidió aceptar ambas propuestas como viables, pero dando prioridad a la propuesta presentada por el C. **CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ**, con domicilio ubicado en la calle Libro de Texto Gratuito No. 568 de la Colonia Jardines Residenciales., presenta propuesta para la adquisición de los lotes 1, 2, 3 y 4 ubicados en la calle Privada León Felipe y calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de \$ **2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando que en conjunto su propuesta es la mejor oferta en cuanto al precio y es aceptable dentro de la negociación de venta, por lo que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales de este Municipio, que a la letra dice: *"En caso de que no hubiera postores en los procedimientos de subastas realizados, la venta se realizará de manera directa y sin subasta, teniendo como precio mínimo el que se fije por el H. Ayuntamiento por simple mayoría"*. Consideramos aceptable dentro de la negociación de venta por los cuatro lotes, el precio de \$ **2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**. En el caso de que el C. **CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ**, no cumpliera en tiempo y forma con las negociaciones, perderá el derecho adquirido en este acuerdo, quedando el Municipio en libertad de iniciar las negociaciones de compra-venta con el **SR. ANTONIO AYON BAÑUELOS**, en su carácter de Representante Legal de la Universidad de Baja California, quien mediante oficio de fecha 17 de enero de 2014, presenta propuesta de adquisición de los lotes 1, 2, 3, y 4 ubicados en la calle Privada León Felipe y calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de \$ **2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**., detallando que tiene interés adquirir estos terrenos para la construcción del Edificio de la citada Universidad, ofreciendo el pago en una sola emisión y de contado.

En razón de lo anterior, consideramos que existen razones suficientes para presentar el dictamen que autorice la venta directa de los bienes inmuebles propiedad de esta Entidad Pública, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales de este Municipio, siendo factible realizar la venta directa, teniendo como precio mínimo el que fije este H. Cabildo, ya que se encuentra en el marco regulado por el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: *"Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"*; el artículo 5º, fracciones VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal, que dispone como facultad de este Ayuntamiento: *"Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como la enajenación de los mismos"*., así como en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., como se infiere de los citados preceptos legales, es competencia de este H. Cabildo, autorizar los actos jurídicos que



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

impliquen la transmisión de dominio de los inmuebles propiedad del Municipio., sustentada en el propósito de fortalecer las finanzas públicas mediante la enajenación de bienes propiedad municipal.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de **PATRIMONIO MUNICIPAL** y de **HACIENDA MUNICIPAL**, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa los lotes identificados con las clave catastrales no. 02-01-06-366-001-000, 02-01-06-366-002-000, 02-01-06-366-003-000 y 02-01-06-366-004-000, que tienen un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **C. CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ.**, fijando como precio el de **\$ 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, se notifique la aprobación del presente acuerdo, al **C. CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ.**, con domicilio ubicado en la calle Libro de Texto Gratuito No. 568 de la Colonia Jardines Residenciales., a quien se le da un término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación, para que dicha cantidad la ingrese a la Tesorería Municipal de Colima, en una sola exhibición en moneda nacional.-----

TERCERO.- En caso de que no fuera posible concretar la operación de compraventa de los inmuebles a que se refiere el presente documento en el plazo establecido en el punto segundo, la presente autorización quedará sin efecto sin responsabilidad para esta Institución. Por lo que se procederá a aceptar la Segunda Propuesta de Compra efectuada por el **C. SR. ANTONIO AYON BAÑUELOS**, en su carácter de Representante Legal de la Universidad de Baja California, quien mediante oficio de fecha 17 de enero de 2014, presenta propuesta de adquisición de los lotes 1, 2, 3, y 4 ubicados en la calle Privada León Felipe y calle León Felipe en el Fraccionamiento **GIRASOLES** de esta Ciudad de Colima, en la cantidad de **\$ 2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, quien también manifiesta el interés en adquirir estos terrenos para la construcción del Edificio de la citada Universidad, ofreciendo el pago en una sola emisión y de contado.-----

CUARTO.- Las Liquidaciones de las operaciones de compraventa que se autorizan, se deberán enterar a la Tesorería Municipal al 100%, a más tardar a los cinco días siguientes de la aprobación del presente acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.-----

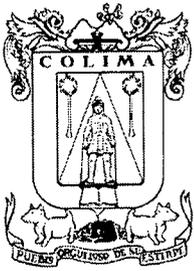
QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato y la Escritura pública correspondiente. Notifíquese lo aquí aprobado a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los tramites de escrituración correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo comentó: Yo quiero hacer una acotación al respecto en virtud de que aprobamos primero la cancelación de la venta anterior y en este acuerdo en el punto quinto de los considerandos aparece en blanco donde dice que el acuerdo fue revocado en Sesión de Cabildo, en virtud de que no le podíamos poner la fecha, pero con el compromiso de la Comisión de hacerlo notar para que se incluya en el acuerdo correspondiente.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

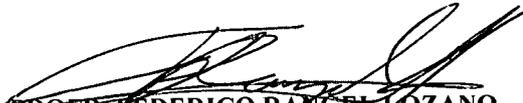
SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9:00 horas del día de su fecha.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 57, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de enero de 2014.
*vero